

ORDENANZA N.º 1062.-

NO VENTA

195/948.-

La Plata, Setiembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que establece el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1062

Art. 1º).-Designase con el nombre de "17 DE OCTUBRE", a la calle 60, (prolongación de la 122 Canal Este hasta el número 2.800 de la calle Rio de Janeiro.-

Art. 2º).-El D.E., dispondrá la confección de una placa de bronce, con transcripción del número y fecha de la presente Ordenanza, que será descubierta en acto público el día 17 de octubre próximo, en la intersección de la calle 60 y 122. Asimismo ordenará la colocación de las demás chapas nomencladoras en las esquinas de la referida calle.-

Art. 3º).-El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º., se tomará del Capítulo 3º, Inciso 3º, Item 1º del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 4º).-Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 17 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Pérez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

Antonio Paineira
ANTONIO PAINEIRA
OFICIAL MAYOR

Oficina de Digesto

